



348
A la Real Audiencia de Sevilla.

SEGLIO QVARTO, QVARTO
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXXIX, NOVENTA
Y CINCO.

Lo qual por que e lo que de esta fundacion se para q
se apliquen e quinosos serios al servicio de la Religion, y
del Estado, viguendo la Carrera Literaria, y otra proporcio-
nada; Lo que no acontece en la Casa de Misericordia, donde
nase los da mas estudios, que e la de la primera Letrad; Y
aunque se le haga el beneficio de darles de comer, que esto
se puede vubranar con las condiciones de la fundacion, no
podran seguir otra carrera que la de ser buenas diestros,
pero no la Literaria para aprovechar como de dicho a
la Religion y al Estado. Lo qual que tiene mucho
inconueniente de una parte a otra; Como
por que e necesario que combenga en ello e. y lo de ma
que e expresa la fundacion; Pues inconueniente el
pase hecho del Mayorazgo a lo de dicho vincu-
culo, como en la fundacion se expresa; Lo otro por que
virtualmente por la D. R. D. en que se concedieron las
cientos fanegas de trigo, se apodo lo hecho, pues se de finio a
los de repedia, y la continuacion; Y habiendo tomado la
mano e la repedia, inconueniente no se puede